CONTRATO Nº 26/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/ 2012 – ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Y

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los..02..días del mes de agosto de 2012, entre el **Instituto Nacional del Cáncer** representado por el **Dr. Emigdio Idoyaga Zárate**, Director General, nombrado por Resolución Nº 19 de fecha 28 de junio de 2012 y rectificado por Resolución N° 39 de fecha 02 de julio de 2012, con domicilio en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y la **EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con domicilio en la Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando De La Mora, representado por el **Sr. Agustín Bellon con Cedula de Identidad Nº 164.429,** en lo sucesivo denominado **El CONTRATADO.**

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para la **Adquisición de Cubiertas para Vehículos,** con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, y ha aceptado la oferta del proveedor de servicios, presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 07/2012**, cuya adjudicación fue aprobada por **Resolución INC Nº 26/2012,** de fecha 25 de julio del 2012.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato

1.1 Carta Invitación de fecha 18 de julio de 2012;
1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 26 de julio de 2012
1.4 Orden de Compras

2- Interpretación: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.

3- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo especificado en la carta de invitación del llamado

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – DIRECCION GENERAL

Lic. Rubén Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 26/2012

4- Precio del contrato: El precio o valor total de este contrato es de **Gs. 3.494.400**.- (Guaraníes: tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

5- Descripción de los Servicios Adjudicados:

Item	Codigos de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	25172504-002	Cubiertas para vehículo, marca Renault Master, nuevas, medidas 205/75 R16 c-118/116 R	Unidad	Unidad	4	436.800	1.747.200
3	25172504-002	Cubiertas para vehículo, marca Nissan Urban, nuevas, medidas 205/75 R16 c-110/108 R	Unidad	Unidad	4	436.800	1.747.200
					TOTAL ADJUDICADO:		3.494.400

6- Forma de pago: Las condiciones de pago serán: conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito y se realizará dentro de los **60 días** de haber recibidas la Factura, la Nota de Remisión y la nota de solicitud de pago, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

7- Vigencia DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de 4 **(cuatro) meses**, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

8- Penalidad: El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

9- Rescisión: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.

10- Rescisión: EL CONTRATADO podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley Nº 2051/03.

11- Fuerza mayor: EL CONTRATADO no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, la **CONTRATANTE** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se hayan contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER - DIRECCION GENERAL

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 26/2012

dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

12-Relación entre las partes: No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

13-Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

14-Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE** (Instituto Nacional Del Cáncer) y el **CONTRATADO**, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

.....

Sr. Agustín Bellon
C.I. Nº 164.429
Por Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

.....

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional Del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

.....

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador
Instituto Nacional Del Cáncer